



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

VERSION PÚBLICA

**Información Confidencial
conforme al Art. 24 “c” y 30
de la LAIP.**

**Sentencia de la Sala de lo
Contencioso Administrativo
con referencia 21-20-RA-SCA**

ACUERDO No. 202-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho, de la agenda aprobada, denominado: **Aprobación de bases de licitación y nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas. Licitación Pública No. LP-05/2022-CNR "Remodelación del Registro de Comercio, módulo 2, año 2022"**; de la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es adquirir y contratar la ejecución de los trabajos de remodelación de las oficinas del Registro de Comercio, a fin de mejorar las condiciones de espacio físico para los usuarios y servidores públicos de dicho registro, lo cual comprende:
 - Ítem No. 1: obra civil.
 - Lote No. 1: suministro e instalación de mobiliario (del ítem 2 al ítem 18).
 - Ítem No. 19: silla operativa, ergonómica con respaldo en malla color negro.
 - Ítem No. 20: silla de espera.
 - Ítem No. 21: silla para ventanilla.

- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), a través de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Debido a la necesidad de mejorar las condiciones de espacio para la prestación de los servicios y la alta demanda de los mismos, dentro de un ambiente agradable y moderno, tanto para el usuario, como para nuestros colaboradores, es necesaria la contratación del objeto de la licitación en referencia, a efecto de poder llevar a cabo la adecuación y ambientación de las oficinas del Registro de Comercio, módulo 2”.

- III. Que el plazo de ejecución y entrega es de 90 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la orden de inicio respectiva, plazo dividido en 3 fases así: *primera fase*, duración 25 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la orden de inicio; *segunda fase*, duración 40 días calendario posteriores a la finalización de los 25 días de la primera fase según se dijo; y *tercera fase*, duración 25 días calendario, posteriores a la finalización de los 40 días de la segunda fase, como se indicó.

- IV. Que una vez formalizado y comunicado el correspondiente contrato, el administrador del mismo emitirá y notificará la orden de inicio al contratista, por lo que a efecto que el proyecto se desarrolle coordinadamente, dicho administrador podrá emitir en fechas diferentes cada una de las órdenes de inicio, considerando que las actividades que conforman el proyecto son dependientes entre sí.

- V. Que para el pago, la contratista otorgará crédito por 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de aceptado el quedan por parte del CNR; siendo la forma de pago la siguiente: a) Para la obra civil serán tres pagos, en periodos de 30 días calendarios cada uno; b) Para los suministros e instalación de mobiliario: por cada entrega de los mismos, de conformidad a lo definido a entregar en cada una de las fases del proyecto.
- VI. Que la evaluación legal, financiera, técnica y económica se realizará con base a los parámetros siguientes:

N°	FACTORES		PUNTAJE	
			MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación legal		Cumple / No cumple	
2	Evaluación financiera		100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple / No cumple	
		Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación económica		Oferta más favorable para el CNR	

- VII. Que el proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, debiendo alcanzar el cumplimiento y el puntaje mínimo en cada uno de los factores para superar cada etapa. De existir participación conjunta de ofertantes, los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada uno de los participantes, de conformidad a lo indicado en cada etapa de evaluación.
- VIII. Que las evaluaciones se aplicarán con los siguientes criterios: *evaluación legal, sobre N° 1.* La presentación de la documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de las bases, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se le asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. La comisión de evaluación de ofertas (CEO), verificará el cumplimiento de las condiciones de la garantía de mantenimiento de oferta, como lo indica el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará que se solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado, de conformidad al numeral 32 de las bases "Subsanación de errores u omisiones en la oferta". *Evaluación financiera: sobre n° 1.* La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos, debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro

de Comercio, o legalizados y registrados, de conformidad a las normas de su país (participantes extranjeros no domiciliados), para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los periodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

Evaluación técnica: sobre n° 2. La CEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica", solicitada en este numeral y en la sección III "Especificaciones técnicas", de las bases de licitación, para cada ítem y lote, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación: *Condiciones a cumplir de carácter obligatorio, ítem No. 1, obra civil:*

CONDICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Desarrolla la metodología, planificación y estrategia de las fases de ejecución del proyecto, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación.		
b. Presenta programa de trabajo integrado (Gantt, reflejando la ruta crítica), de conformidad a lo requerido en las bases de licitación.		
c. Presenta plan de control de calidad, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación.		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADA
ÍTEM No. 1 - OBRA CIVIL

- IX.** Que verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio del ítem No. 1, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad con la descripción siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
a. Experiencia del ofertante en la ejecución proyectos similares o de igual naturaleza, desarrollados en los últimos 6 años.	30
b. Personal clave asignado al proyecto.	30
c. Experiencia del personal profesional y técnico en proyectos similares o de igual naturaleza, desarrollados en los últimos 6 años.	40
TOTAL	100

Las letras de la a-c, se entenderán así: **a. Experiencia del ofertante en la ejecución de proyectos similares o de igual naturaleza, con montos iguales o superiores a US\$100,000.00 desarrollados en los últimos seis años: 30 puntos.** Entiéndase para este criterio como proyectos similares o de igual naturaleza, la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones nuevas o remodelaciones. El ofertante deberá presentar evidencia de ser el constructor, adjuntando constancias de proyectos realizados, con grado de satisfacción muy bueno o excelente, según anexo 9. Si hubiere ejecutado algún proyecto a favor del CNR, deberá brindar la información de este, como parte de las evidencias requeridas para la evaluación, debiendo ser verificada su información y calificación por parte de la CEO con el área correspondiente, si la calificación no fue muy buena o excelente, se le restaran 10 puntos del total obtenido en este criterio. Este criterio medirá la experiencia que tiene el ofertante como constructor en función del número de proyectos con montos iguales o superiores a US\$100,000.00 que haya construido o remodelado en los últimos seis años, según el siguiente desglose de la calificación:

Cantidad de proyectos	Puntaje
4 o más proyectos	30 puntos
3 proyectos	20 puntos
2 proyectos	10 puntos
1 proyecto	5 puntos
Ningún proyecto	0 puntos

Letra b. Personal clave asignado al proyecto: 30 puntos. Dentro del personal asignado a la ejecución del proyecto deberá contarse con al menos 3 personas, para las funciones siguientes: 1 Residente (con profesión de ingeniero civil o arquitecto), 1 electricista (con profesión de ingeniero electricista) y 1 técnico (con profesión de ingeniero o técnico en datos), de los cuales se deberá presentar su hoja de vida y atestados, de conformidad al anexo 10. Este criterio se evaluará así:

Criterio	Puntaje
Cumple con el personal asignado requerido	30 puntos
No cumple con el personal asignado requerido	0 puntos

Letra c. Experiencia del personal profesional y técnico en proyectos similares o de igual naturaleza, desarrollados en los últimos 6 años, 40 puntos. En este criterio se evaluará la experiencia del personal clave propuesto que ejecutará la obra, es decir, residente, electricista y técnico. Entiéndase para este criterio como proyectos similares o de igual naturaleza, la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones nuevas o remodelaciones. Deberá presentarse evidencia a través de constancia(s) (según anexo 11) que el personal propuesto ha desempeñado el cargo de residente, electricista o técnico, según corresponda, en proyectos similares o de igual naturaleza de monto iguales o superiores a US\$100,000.00, desarrollados en los últimos seis años.

Será evaluado de la siguiente forma:

Cantidad de proyectos	Puntaje
RESIDENTE (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL). 20 PUNTOS	
3 o más proyectos	20 puntos
2 proyectos	10 puntos
1 proyecto	5 puntos
Ningún proyecto	0 puntos
ELECTRICISTA (INGENIERO ELECTRICISTA). 10 PUNTOS	
3 o más proyectos	10 puntos
2 proyectos	8 puntos
1 proyecto	6 puntos
Ningún proyecto	0 puntos

TECNICO (INGENIERO O TÉCNICO EN DATOS) 10 PUNTOS	
3 o más proyectos	10 puntos
2 proyectos	8 puntos
1 proyecto	6 puntos
Ningún proyecto	0 puntos

- X.** Condiciones de carácter obligatorio del mobiliario: *Lote No. 1 e ítems 19, 20 y 21 "Suministro e instalación de mobiliario"*

N°	CONDICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar imágenes de todo el mobiliario ofertado.		
2	Presentar carta compromiso de entrega de mobiliario, donde se compromete a cumplir con todo lo dispuesto en las bases de licitación, adendas, aclaraciones si las hubiera, en el contrato respectivo que se suscriba y a entregar e instalar el mobiliario conforme a los plazos fijados para cada una de las fases de ejecución, que en su totalidad será de noventa (90) días calendario, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de inicio, de conformidad a lo estipulado en el numeral 45 de las bases de licitación, según anexo 7.		
3	Presentar carta compromiso, según anexo 8, donde se obligue a lo siguiente: a) Entregar muebles nuevos y reemplazar el suministro en el que se detecte vicios o deficiencias, en el plazo que otorgue el administrador del contrato, el cual deberá ser establecido dentro de un rango de 3 a 30 días calendario, dependiendo de la naturaleza y circunstancias del caso reclamado. b) Presentar garantía de buen suministro o calidad de bienes. c) Entregar el mobiliario contratado con la misma calidad ofertada. d) Designar a una persona encargada de coordinar con el administrador del contrato y/o supervisor el suministro e instalación del mobiliario, así como para atender los requerimientos que haga el CNR en virtud de las obligaciones contractuales.		

LOTE No. 1 E ÍTEMS 19, 20 Y 21 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

- XI.** Que verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio del mobiliario, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad a la descripción siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas por ítem y/o lote ofertado.	70
2	Experiencia del ofertante*	30
	<p>Presentación de cartas de referencia que comprueben la experiencia en el suministro de mobiliario de iguales o similares características:</p> <p>Tres o más cartas de referencia originales o copias dirigidas al CNR o a quien interese, extendidas por empresas privadas y/o instituciones públicas, a quienes el ofertante le haya suministrado mobiliario de iguales o similares características al requerido en las bases de licitación, con fecha de emisión de este año (2022) y cuyos suministros estén comprendidos dentro de los <i>últimos cinco (5) años</i> anteriores a la presentación de la oferta, firmadas y selladas por el respectivo director o gerente o la persona a cargo de la administración del contrato; en la cual manifiesten el grado de satisfacción de muy bueno o excelente e indiquen si cumplieron con sus obligaciones contractuales.</p> <p>Las cartas de referencias podrán ser presentadas de acuerdo al anexo 12 "Carta de referencia de suministro brindado", si fueren presentadas en otro formato, se aceptarán siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo.</p> <p>Dicha información o cualquier otro dato deberá ser corroborado por la CEO, con las entidades emisoras.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando se haga constar la experiencia de uno a tres contratos u órdenes de compra diferentes dentro de los últimos 5 años.</p> <p>En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra, para que pueda ser verificada por parte de la CEO con el área correspondiente, si la calificación no es muy buena o excelente se le restarán 10 puntos del total obtenido en este criterio.</p>	
	3 o más cartas de referencia	30
	2 cartas de referencia	20
	1 carta de referencia	10
	No presenta carta de referencia o las presentadas no cumplen con lo requerido	0
	TOTAL	100

*El criterio de experiencia del ofertante (cartas de referencia) será evaluado solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación de cada ítem y lote.

Los ofertantes continuarán en el proceso de evaluación económica únicamente con el(los) ítem(s) y/o lote en que hubiere cumplido con el mínimo de 80 puntos establecido para la evaluación técnica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: SOBRE N° 3

XII. Que la evaluación del sobre N° 3 se realizará por ítem y/o lote a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el mínimo de setenta (70) puntos en la evaluación financiera, que cumplan con las condiciones obligatorias y que alcancen el mínimo requerido de ochenta (80) puntos en la evaluación técnica. La CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si se verifican inconsistencias en dichas operaciones entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta, y remita la subsanación. Posteriormente, se realizará una comparación de precios por ítem y/o por lote, según aplique, de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido en estas bases de licitación. Lo anterior no significa que la oferta más favorable será necesariamente la de menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes, sino, la que, como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad, mayor respaldo, vida útil y capacidad técnica, garantías, entre otros. Como consecuencia, el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las bases de licitación.

XIII. Que para conformar a la CEO se proponen a las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Sr. supervisor del Área de Mantenimiento General - GIM	Solicitante
2	coordinador de Proyectos de Infraestructura Especialidad Ingeniería Civil - GIM	Experto en la materia
3	Técnico de ingresos	Analista financiero
4	Técnico jurídico	Analista legal
5	Técnico UACI	Designada por el jefe UACI

XIV. Que el jefe de la UACI de conformidad a lo expuesto y de conformidad a lo regulado en los artículos 18, 20, 43, 44, 45, 46 y 55 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2022 vigente, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Pública No. LP-05/2022-CNR "Remodelación del Registro de Comercio, módulo 2, año 2022".
2. Aprobar las bases de la referida Licitación Pública.
3. Nombrar a la comisión de evaluación de ofertas, conformada por las personas siguientes: señor _____, supervisor del Área de Mantenimiento General GIM - solicitante; ingeniero _____, coordinador de Proyectos de Infraestructura, especialidad Ingeniería Civil de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), experto en la materia; licenciado _____, técnico de ingresos - analista financiero; licenciado _____, técnico jurídico - analista legal y licenciada _____, técnico UACI - designada por el jefe de la UACI.
4. Designar al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la comisión de evaluación de ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Pública No. LP-05/2022-CNR "Remodelación del Registro de Comercio, módulo 2, año 2022", para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, en el área de Coordinación de Proyectos de Infraestructura y a la UACI efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Aprobar** las bases de la referida Licitación Pública. **III) Nombrar** a la comisión de evaluación de ofertas, conformada por las personas siguientes:

_____, supervisor del Área de Mantenimiento General GIM - solicitante; ingeniero _____, coordinador de Proyectos de Infraestructura, especialidad Ingeniería Civil de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), experto en la materia; licenciado _____, técnico de ingresos - analista financiero; licenciado _____, técnico jurídico - analista legal y licenciada _____, técnico UACI - designada por el jefe de la UACI. **IV) Designar** al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la comisión de evaluación de ofertas, cuando por



alguna situación especial fuere necesario. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, uno de septiembre de dos mil veintidós.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

